I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1081 /2011

Cerrillos, 07 SET. 2011

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/5182/2011 y N°100/5061/2011; el Ordinario N°400/682/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°900/234/2011 de la Dirección de Gestión Ambiental; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de disminuir la gran cantidad de perros callejeros y vagos que deambulan libres por los vecindarios causando el malestar de niños y adultos, accidentes de tránsito, mordeduras a transeúntes, además de la cantidad de basural en plazas y calles, beneficio que se verá reflejado en la disminución de jaurías que se ven en el sector causando inseguridad ciudadana y peligro.

El Operativo estará focalizado en tres Villas de la comuna, donde existe un mayor impacto social sobre este tema, Villa Los Presidentes de Chile, Villa Oreste Plath, Villa Raúl Silva Henríquez y en el sector Portal Oeste.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"OPERATIVO DE ESTERILIZACIÓN CANINA EN POBLACIÓN LOS PRESIDENTES DE CHILE, ORESTE PLATH, CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ Y SECTOR PORTAL OESTE",** que tendrá por objetivo disminuir la tasa de nacimientos de perros, a través de esterilización masiva gratuita en estos sectores.

2. La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Gestión Ambiental, a través del Departamento de Zoonosis.

3. La ejecución del programa será desde agosto a diciembre de 2011, siendo como plazo final para inscripción el día 30 de octubre de 2011, con prioridad de aquellos caninos "protegidos" por vecinos de éstos sectores, la cobertura comprende de a lo menos 2 cirugías adicionales al trabajo diario oficial de la clínica, a lo menos para 100 animales inscritos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1691 /2011

4. El texto del programa se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Zoonosis
Secplan
Página Web